



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 190 - 2018 - GRJ/GRI

Huancayo, 6 MAY 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE
JUNIN

VISTO:

La CARTA N° 198-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 14 de mayo del 2018, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero de Proyecto, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación previa verificación de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD COLONIA HUANCA, UNIÓN SHIMASHIRO Y PRIMAVERA DEL DISTRITO DE PICHANAKI, CATEGORIA I-1 PROVINCIA DE CHANCHAMAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, CON CODIGO SNIP N° 316557;

El INFORME TÉCNICO N° 304-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 14 de mayo del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALTA ACEVEDO da la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida, su transferencia a la Unidad Usuaría;

G. R. I.	
REG. N°	2674626
EXP. N°	1753126



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, y 146° de su Reglamento plazo de responsabilidad del contratista es de UN AÑO contando a partir de la conformidad otorgado por la Entidad;

Que, la entidad Gobierno Regional a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD COLONIA HUANCA, UNIÓN SHIMASHIRO Y PRIMAVERA DEL DISTRITO DE PICHANAKI, CATEGORIA I-1 PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-DEPARTAMENTO DE JUNÍN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS", CON CODIGO SNIP N° 316557;**

Que, en conformidad a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 149-2018-GRJ/GRI de fecha 11 de mayo del 2018, se aprueba la liquidación de CONTRATO N° 297-2016-GRJ/ORAF, de fecha 02 de diciembre del año 2016; se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD COLONIA HUANCA, UNIÓN SHIMASHIRO Y PRIMAVERA CATEGORIA I-1, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS", CON CODIGO SNIP N° 316557,** de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa **CONSORCIO Y & L PICHANAKI,** conformado por las Empresas **(1. STEEL ZAFIRO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.) (2. CONSTRUCTORA YASUDA S.A.C.** presentado por su representante común **Sr. EDUARDO LAZO LEDESMA,** por el monto contractual de **S/. 397,611.22 Soles,** por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, Liquidación motivada por el Acta de Recepción de Obra (en base a la **RGRI N° 421-2017-GRJ/GRI, de fecha 05/12/2017,**) conformado por los siguientes: Presidente: **ARQ. MAGDALENA FERIL YAURI** (Coordinadora de obra de la SGSLO), Miembro: **DR. DANIEL NEHEMIAS HUAMANI SOLANO** (Director Ejecutivo de la Red de Salud de Pichanaki), Asesor: **ING. JHOSYAS DANIEL DAGA HURTADO** (Supervisor de Obra); por el Contratista **CONSORCIO CAMANTAVISHI"** representante Legal **Sr. EDUARDO LAZO LEDESMA,** el Residente de Obra: **ARQ. PAUL MANUEL ORELLANA PAUCAR CAP N° 75056;** la comisión recibió la obra el 05 de diciembre del año 2017, finalmente este siendo aprobado por el monto de **S/. 397,611.22 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 22/100 SOLES)** incluido IGV;



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Que, en conformidad al REPORTE N° 018-2018-GRJ-GRI-SGSLO/EMV, de fecha 14 de marzo del 2018, la CPC. EDY MARTINEZ VALENZUELA, entrega la Liquidación de Obra para su conciliación contable, con REPORTE N° 1222-2018-GRJ-GRI-SGLO, de fecha 13 de abril del 018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la liquidación de obra a la Directora Regional de Administración y Finanzas, para su conciliación contable, con REPORTE N° 039-2018-ORAF-OAF-CC/JJC, de fecha 19 de abril del 2018, el CPC. JULIAN JAIME JURADO CONCE, en su condición de analista contable emite la conformidad a la conciliación contable por un monto de S/. 397,611.22 Soles, con REPORTE N° 145-2018-ORAF-OAF/CC, de fecha 26 de abril del 2018, la **CPC. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA**, en su calidad de **COORDINADORA CONTABLE**, da la **CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE** DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE PROYECTO de la adquisición de bienes, con MEMORANDO N° 123-2018-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 27 de abril del 2018, el CPC. ANGEL RICARDO BUJAICO MENDOZA, en su calidad de SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, remite la conformidad, revisada y analizada por **COORDINADORA DE CONTABILIDAD** informando en su asunto **CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA**;



Que, en conformidad a la CARTA N° 198-2018-GRJ/GRI-SGSLO-MRC, de fecha 14 de mayo del 2018, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA**; informa según sus análisis y conclusiones siguientes:

Visto la Liquidación Técnica Financiera de Proyecto con conformidad se informa que:

- ✓ El Presupuesto Ejecutado de la obra según la liquidación financiera es por el Periodo: 2017.
- ✓ La Liquidación Técnica fue aprobada mediante acto resolutivo, según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°149-2018-GRJ/GRI de fecha 11/05/2018 y la Liquidación Financiera elaborada por la **CPC. EDY MARTINEZ VALENZUELA**, los mismos con el resumen siguiente.



**RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA
DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA**

CONCEPTO	MONTO
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADA MEDIANTE RGRI N° 231-2016-G.R.- JUNIN/GRI, de fecha 16/09/2016 COSTO DE PROYECTO: S/. 402,611.22	S/. <u>402,611.22</u>
Liquidación Técnica fue Ejecuta al 100% valorizada	S/. <u>402,611.22</u>





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

El Presupuesto Ejecutado de la Adquisición de Equipamiento es por el PERIODO 2017 que es lo siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	SALDO
01	AÑO 2017 - META 0394-19	397,612.00	397,611.22	0.78
TOTAL		397,612.00	397,611.22	0.78

Según conformidad de la Conciliación para la rebaja contable S/397,611.22 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 22/100 SOLES), del presupuesto ejecutado del año 2017 al 31/12/2017 Conciliación realizada al 19/04/2018, según la Liquidación Técnica en el folio 136 existe la orden de servicios N°4941 SIAF 11619 por el monto de S/4,999.00 Soles corresponde al pago del Supervisor de obra, el cual pendiente de pago presupuestado en el año 2018 según detalle siguiente:

ITEM	LIQUIDACIÓN FINANCIERA	MONTO S/.	POR PAGAR AL SUPERVISOR DE OBRA	GASTO FINAL DE OBRA
1	COSTO DE OBRA	397,611.22	-	397,611.22
2	SUPERVISIÓN	0.00	4,999.00	4,999.00
		<u>397,611.22</u>	<u>4,999.00</u>	<u>402,610.22</u>

Según la Liquidación Financiera de Obra del gasto de Adquisición de Bienes se tiene por el monto de S/397,611.22 Soles, a la vez según la Liquidación Técnica se tiene pendiente de pago del Supervisor de obra por el monto de S/4,999.00 Soles según siguedo EXP. 1617709, De realizar el pago el costo de proyecto asciende a **S/402,610.22 (CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 22/100 SOLES)**, el mismo para efectos de rebaja contable correspondiente.

Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO N° 304-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 14 de mayo del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALITA ACEVEDO después de haber verificado y evaluado, **emite la conformidad** los cuales remite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado en el numeral 74.3 del Artículo 74° de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD COLONIA HUANCA, UNIÓN SHIMASHIRO Y PRIMAVERA DEL DISTRITO DE PICHANAKI, CATEGORIA I-1 PROVINCIA DE CHANCHAMAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, CON CODIGO SNIP N° 316557, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de S/. 402,610.22 (CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 22/100 SOLES), según la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De la **VERACIDAD** de la Liquidación Técnica aprobado según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°149-2018-GRJ/GRI de fecha 11/05/2018 y la Liquidación Financiera elaborada por la **CPC. EDY MARTINEZ VALENZUELA** de Gobierno Regional Junín, así como a la Comisión de Recepción por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas de ser el caso.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de Proyecto a la empresa **CONSORCIO Y & L PICHANAKI**, conformado por las Empresas (1. **STEEL ZAFIRO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**) (2. **CONSTRUCTORA YASUDA S.A.C.** presentado por su representante común **Sr. EDUARDO LAZO LEDESMA**, así como a la Supervisión, comisión de recepción de proyecto por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente el Proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración y Finanzas a través de la Sub Dirección de Administración y Finanzas, rebaje la cuenta 1501, Sub. Cuenta 0703 INSTALACIONES MÉDICAS, por el monto de S/. 397,611.22 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 22/100 SOLES), más el saldo pendiente de S/. 4,999.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) rebajar en cuanto sea pagado según corresponda, siendo el costo total de proyecto S/. 402,610.22 (CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 22/100 SOLES), Corresponde al PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD COLONIA HUANCA, UNIÓN SHIMASHIRO Y PRIMAVERA DEL DISTRITO DE PICHANAKI, CATEGORIA I-1 PROVINCIA DE CHANCHAMAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN**



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS", CON CODIGO SNIP N° 316557. Según la parte considerativa.

ARTÍCULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTÍCULO SEXTO.- DERIVAR el Expediente Original de Liquidación Técnica – Financiero del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD COLONIA HUANCA, UNIÓN SHIMASHIRO Y PRIMAVERA DEL DISTRITO DE PICHANAKI, CATEGORIA I-1 PROVINCIA DE CHANCHAMAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS", CON CODIGO SNIP N° 316557, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PROCEDER, a Transferir la Obra al Sector Salud, para su administración, control, mantenimiento y conservación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. VICTOR RAÚL DUEÑAS CAPCHA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 MAYO 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
ABOGADO EN LA MATERIA